

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 23 de setiembre de 1976	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 32 PAGINAS			CUENTA Nº 21
AAPARECE LOS DIAS HABILDES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

N.º 10.073 H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Cap. de Navío (R) HECTOR DAMIAN GADEA Gobernador Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación Tcnl. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía Cnl. Méd. MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director
---	--	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
 Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 40,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 55,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 96,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 50,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.80,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 40,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 90,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5033	8-9-76	Modificanse los artículos 503 al 509 del Código Procesal Penal de la provincia de Salta	3205
Nº 5034	8-9-76	Apruébase la Ordenanza Nº 3/76 dictada por la Municipalidad de General Güemes (Dpto. del mismo nombre) ..	3206
Nº 5035	8-9-76	Adhiérese la provincia de Salta, al régimen procesal establecido en el Título V, Capítulos II y III, Arts. 36 a 48 inclusive, de la Ley Nacional 21.342	3206

			Pág.
Nº 5036	10-9-76	Déjase establecido que los días 13 y 14 de setiembre declarados no laborables por el Art. 1º, inciso a) de la Ley 5032/76, deben ser considerados laborables para las instituciones bancarias que operan en todo el territorio de la Provincia	3206

DECRETOS

M. de Economía	Nº 2039 del 30-8-76	— Otórganse sobreasignaciones mensuales a favor de arquitectos dependientes de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3207
M. de Gobierno	Nº 2049 del 31-8-76	— Dispónese a partir del día 5-IV-76, el cese de funciones de personal docente de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India Nº 1" de esta ciudad	3207
M. de Gobierno	Nº 2063 del 31-8-76	— Designase a personal docente en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoven" de esta ciudad ..	3208
S. G. de la Gobern.	Nº 2067 del 31-8-76	— Fíjase a partir del día 1º de setiembre del corriente año, en (7) siete horas la jornada diaria de labor del personal de la Administración Pública Provincial	3209
M. de Economía	Nº 2072 del 1º-9-76	— Exprópiase el inmueble del departamento Capital fracción remanente de la finca Molle de Castilla	3209
M. de Gobierno	Nº 2073 del 2-9-76	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento del organismo que en lo sucesivo se denominará Dirección General de Coordinación de Municipalidades	3210

DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 2029 al 2038, 2040 al 2048, 2050 al 2062, 2064 al 2066, 2068 al 2071, 2074 al 2076)	3212
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 25277 — Martín Adolfo Borelli y Walter José Cappa	3215
Nº 24965 — Anacleto Pastrana	3215

LICITACION PUBLICA

Nº 25352 — Municipalidad de Embarcación, Lic. Nº 1	3215
Nº 25351 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 34/76	3215
Nº 25350 — Hospital Vecinal Tartagal, Lic. Nº 1/76	3215
Nº 25337 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nros. 2 al 12	3216
Nº 25336 — Ministerio de Cultura y Educación, Lic. Nº 104	3216
Nº 25298 — Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", Lic. Nº 10/76	3217
Nº 25272 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60/47/76	3217
Nº 25261 — Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Lic. Nº 9 ..	3217
Nº 25259 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 078	3217

EDICTO CITATORIO

Nº 25348 — Justina Arias de Cardozo	3217
Nº 25344 — Nicolás Vargas	3217
Nº 25343 — Rosa Corimayo	3218
Nº 25342 — Mario Marcelo García	3218
Nº 25326 — Benita Sandoval de Rodríguez	3218
Nº 25324 — Antonio Ramón Morillo	3218
Nº 25237 — Julio Liendro	3218
Nº 25236 — Rogelio o Rómulo Cortez	3219
Nº 25235 — Anacleto Carrasco	3219
Nº 25234 — Pablo Casimiro	3219
Nº 25233 — Paulino Cabezas	3219
Nº 25214 — Roberto Cabral	3219
Nº 25213 — Julio López	3219
Nº 25204 — Santos Ventura Ríos	3219
Nº 25203 — Jorge Manuel Cedolini	3220

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pag.
Nº 25183 — Demetrio Escalante	3220
Nº 25357 — Arredes Santiago Catalino	3220
Nº 25353 — Delfa Caliva	3220
Nº 25346 — Cosme Damián Chávez	3220
Nº 25341 — Josefa Oiene de Russo	3220
Nº 25339 — Paulino Clemente Torres	3220
Nº 25333 — Anna Baick de Puzio	3220
Nº 25332 — Vercellino José Miguel	3220
Nº 25308 — Estanislao Nolasco	3221
Nº 25305 — Eloy González	3221
Nº 25304 — Joaquín Patiri	3221
Nº 25302 — Sandro Livio	3221
Nº 25301 — Laura Tolabá de Aguirre	3221
Nº 25297 — María Oliva Corona de Robaldo	3221
Nº 25291 — Alberto Loutaif	3221
Nº 25282 — Victoria Tomasa Páez	3221
Nº 25279 — Demetrio Lambrinakis	3221
Nº 25275 — Margarita del Carmen Romano y Sixto Fernando Romano	3221
Nº 25274 — Esteban o Stefan Kralik y Antonia Vaca de Kralik	3221
Nº 25271 — García Pedro Antonio	3222
Nº 25267 — Manuel Roberto Fernández Oria	3222
Nº 25263 — Elvira Flores de Aldana	3222
Nº 25257 — Morales Antonio	3222
Nº 25254 — Korniak Pedro	3222
Nº 25253 — Aurelio Romero	3222
Nº 25248 — María Mercedes Laura Elvira Solá de Fossati	3222
Nº 25243 — Feliciano Mamani	3222
Nº 25241 — Alvarez Estela Maris González de	3222
Nº 25230 — Antonino o Antonio Causarano	3222
Nº 25227 — Pablo Núñez	3222
Nº 25226 — Cecilio Ignacio Bustamante	3223
Nº 25225 — Walter Montañez	3223

REMATE JUDICIAL

Nº 25312 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Capobianco M. Dávalos Michel de	3223
Nº 25310 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Guevara Vaca Pedro vs. Martínez Ortega Benigno	3223
Nº 25294 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Quiebra de Alberto Bartolomé Miguel	3223
Nº 25219 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Sisnero Andrés L. y otro	3223

CITACION A JUICIO

Nº 25330 — María del Milagro Villafañe	3223
Nº 25280 — Juana Moreno	3224
Nº 25242 — Nora Escalante de Sandoval	3224

POSESION VEINTEÑAL

Nº 25329 — Pastora Elida Sánchez de Wagner	3224
Nº 25322 — Angélica Agüero de Strizich	3224
Nº 25281 — González Dora	3224
Nº 25229 — Pedraza Ramón Alberto	3224

EDICTO DE ADOPCION

Nº 25216 — María Cristina Cejas	3224
Nº 25215 — Morales Juan Carlos	3224

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO	Pág.
Nº 25354 — Madenort S. R. L.	3225
Nº 25349 — Veterinaria San Bernardo S. R. L.	3226
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 25347 — Pomezza S. R. L.	3226
AVISO COMERCIAL	
Nº 25356 — Los Parrales S. A.	3227
Nº 25338 — Río Bermejo S. A. A. e I.	3227
Nº 25325 — Accionistas de Automotores Milanesi S. A.	3227
REVOCATORIA DE PODER	
Nº 25355 — El Chaco Feria Artesanal S. R. L.	3227

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25311 — La Unión S.R.L., para el día 5-10-76	3228
Nº 25296 — Establecimiento Modelo Virgen del Valle S. A., para el día 9-10-76	3228
Nº 25287 — Club Social de Caza y Pesca Carlos Martínez de El Quebrachal - Anta, para el día 3-10-76	3229
Nº 25273 — Carlos Mardones S.A.C.A.L., para el día 8-10-76	3229
Nº 25303 — Cía. Inmobiliaria del Río Tartagal S. A., para el día 30-9-76	3229

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 8 de setiembre de 1976.

LEY Nº 5033

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente número 41-15.581 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inc. 1.1. de la Instrucción Nº 1/76,

**El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 503 al 509 del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 503: INTERPOSICION. - "El recurso de casación será interpuesto ante el tribunal que dictó la resolución impugnada, dentro del término de diez días, mediante escrito fundado, en el cual se citarán concretamente las disposiciones legales que se consideren violadas o erróneamente aplicadas y se expresará cuál es la aplicación que se pretende. Cada motivo deberá ser indicado separadamente. Fuera de esta oportunidad no podrá alegarse ningún otro. En el mismo escrito en que se interponga el recurso, el recurrente deberá

constituir domicilio en la ciudad de Salta o ratificará el que allí ya tuviere constituido".

Artículo 504: PROVEIDO. - "Presentado el recurso, el tribunal dictará resolución fundada, expresando los requisitos formales que concurren para concederlo o que falten, para denegarlo.

"Cuando conceda el recurso, notificará a los interesados y elevará de inmediato el expediente a la Corte".

Artículo 505: TRAMITE. - "Recibidas las actuaciones, el Presidente de la Corte ordenará sea puesto a despacho para determinar si el recurso ha sido bien o mal concedido, resolviendo el tribunal dentro de los cinco días de consentida tal providencia, que será notificada por nota, y su resolución será irrecorrible".

Artículo 506: MANTENIMIENTO DEL RECURSO. - "Si se declarase que el recurso ha sido mal concedido, se devolverán los autos sin más trámites.

"Si la Corte declarase bien concedido el recurso, el recurrente deberá presentar en el término perentorio de diez días de notificado personalmente o por cédula de la resolución, un escrito manteniendo el recurso, en el que podrá desarrollar o ampliar los fundamentos de los motivos propuestos. La no presentación de

este escrito importará la deserción del recurso, sin necesidad de ningún otro trámite.

“De este escrito se dará traslado a la contraparte, la que deberá evacuarlo en el término también perentorio de diez días”.

Artículo 507: DEFENSORES. - “Las partes deberán actuar bajo patrocinio letrado.

“Cuando en caso de recurso interpuesto por otro, el imputado no comparezca ante la Corte, o quede sin defensor antes de contestar el traslado previsto en el artículo anterior, el Presidente nombrará en tal carácter a un Defensor Oficial, quien tendrá diez días para contestar el traslado”.

Artículo 508: SENTENCIA. - “Evacuado el traslado previsto en el artículo 506 o vencido el término para hacerlo, el Presidente dispondrá el llamamiento de autos para sentencia y consentida esta providencia, se dictará pronunciamiento dentro de un plazo máximo de sesenta días”.

Artículo 509: VOTOS. - “Las cuestiones relativas a la aplicabilidad de la ley o doctrina serán formuladas previamente, y los jueces de la Corte emitirán sus votos sobre cada una de las cuestiones formuladas, cualquiera haya sido el dado sobre las otras. El voto será fundado, pudiendo adherirse a otro voto, y la sentencia será dictada por mayoría absoluta de votos”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Folloni

Salta, 8 de setiembre de 1976.

LEY Nº 5034

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53-8043.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 53-8043 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inc. 3.1. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3/76 dictada por la Municipalidad de General Güemes (Dpto. del mismo nombre), mediante la cual se dispone lo siguiente:

1º) Transferir la posesión, a favor de la empresa Obras Sanitarias de la Nación, de una fracción de terreno de 10 x 10 mts. de propiedad de esa municipalidad, ubicada en la calle Libertad Nº 51 entre Gorriti y Vicente López de la ciudad de General Güemes, en las condiciones establecidas por la ley 13.577 (t. o. por la ley 20.324).

2º) Transferir sin cargo la posesión de la perforación de pozo profundo, efectuado en el terreno mencionado precedentemente y según plano que forma parte de la presente.

3º) Transferir sin cargo, a favor de Obras Sanitarias de la Nación, la posesión de los equipos de electrobombas, tableros, conexiones correspon-

dientes a la perforación de que se trata, en el estado en que se encuentran.

Art. 2º — La transferencia de los bienes que se enuncian en los puntos 1º, 2º y 3º del artículo precedente, a favor de Obras Sanitarias de la Nación, implica que dicho organismo del Estado Nacional podrá explotar aquellas instalaciones en las condiciones establecidas por la ley 13.577, obligándose a la provisión de agua a la ciudad de General Güemes, en las condiciones que se establecen en dicho texto legal.

Art. 3º — Queda establecido que Obras Sanitarias de la Nación, proveerá a la Municipalidad de General Güemes y toda vez que lo requiera sin interrupción alguna, el agua que sea necesaria para el llenado de la pileta del natatorio, como así también se compromete el mencionado organismo estatal a proveer de agua al tanque rodante de propiedad municipal, toda vez que el mismo sea necesario para suministrar dicho líquido a los sectores que carecen del mismo.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Folloni

Salta, 8 de setiembre de 1976.

LEY Nº 5035

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, lo actuado en el expediente número 01-20869/76 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4.3. de la Instrucción 1/76.

El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de Salta, al régimen procesal establecido en el Título V, Capítulos II y III, artículos 36 a 48 inclusive, de la Ley Nacional Nº 21.342 y decláraselo aplicable a todos los procesos originados en la locación de inmuebles urbanos, cualquiera sea su fecha de iniciación, que tramiten ante los tribunales provinciales.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Folloni

Salta, 10 de setiembre de 1976.

LEY Nº 5036

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1, punto 1.1. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Déjase establecido que los días 13 y 14 de setiembre, declarados no laborables

por el artículo 1º inciso a) de la Ley 5032/76, deben ser considerados laborables para las instituciones bancarias que operan en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Barni

DECRETOS

Salta, 30 de agosto de 1976.

DECRETO Nº 2039

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 11-12.045/76.

VISTO: Los términos de las Resoluciones Nros. 016 y 018 del 22 de abril de 1976, de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO.

Que, por la primera, se propone para ejercer el cargo de Jefe del Departamento Estudios y Proyectos del referido organismo a partir del 22 de abril/76, al Arq. Carlos Alberto Bueno, Categoría 17, afectado al Plan de Trabajos Públicos;

Que, mediante la segunda, se propone para ejercer el cargo de Jefe del Departamento Construcciones desde igual fecha al Arq. Gustavo Adolfo Rodríguez, Clase 09, Categoría 18 - Planta Permanente;

Que, el desempeño de las nuevas tareas asignadas a los referidos agentes implica mayor responsabilidad funcional de los mismos, por lo que es equitativo y procedente el otorgamiento de una sobreasignación compensatoria a partir de la fecha de las nuevas funciones;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Presupuesto, Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía y Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del Arq. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ, Clase 09, Categoría 18, Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, una sobreasignación mensual de \$ 4.531,- (Cuatro mil quinientos treinta y un pesos) desde el 22 de abril al 31 de mayo de 1976; y de \$ 5.211,- (Cinco mil doscientos once pesos) desde el 1º de junio al 31 de diciembre de 1976, equivalente a la diferencia entre categorías 18 y 21 de presupuesto, en carácter de mayor responsabilidad funcional por las tareas de Jefe del Departamento Construcciones que ejerce por Resolución Nº 016 del 22 de abril de 1976 del referido organismo.

Art. 2º — Otórgase a favor del Arq. CARLOS ALBERTO BUENO, Categoría 17, afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura, una sobreasignación mensual de \$ 3.257,- (Tres mil doscientos cincuenta

y siete pesos) desde el 22 de abril al 31 de mayo de 1976; y de \$ 3.746,- (Tres mil setecientos cuarenta y seis pesos) desde el 1º de junio al 31 de diciembre de 1976, equivalente a la diferencia entre categorías 17 y 20 de presupuesto, en carácter de mayor responsabilidad funcional, por las tareas de Jefe del Departamento Estudios y Proyectos que ejerce por Resolución Nº 018 del 22 de abril/76 del citado organismo.

Art. 3º — Impútese el gasto a las siguientes partidas: Planta Permanente: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 16 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 2 y 5 - Subparciales 02 y 11 Ejercicio 1976. Plan de Trabajos Públicos: Jurisdicción 2 Unidad de Organización 16 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 1 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a los arquitectos Gustavo Adolfo Rodríguez y Carlos Alberto Bueno; Dirección General de Arquitectura; Dirección General de Administración de Personal; Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Amuchástegui
Delucchi
Jimeno

Salta, 31 de agosto de 1976.

DECRETO Nº 2049

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-15.224.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1, de esta ciudad, gestiona la regularización de revista del personal docente que presta servicios en ese establecimiento educativo, como asimismo eleva planillas proponiendo su designación, con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 11 y 12 vta., de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir del día 5-IV-76, el cese de funciones del personal docente de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1, de esta ciudad, que seguidamente se detalla, que revista en carácter interino en las especialidades que se indican y en razón de dejar debidamente regularizada su situación en lo que respecta a horas y cursos que realmente ejerce:

CELIA ROLDAN DE DIAZ. — Tejidos: con seis (6) horas semanales. — Tejidos a Máquina:

1er. año, única división, con cuatro (4) horas semanales. — Tejido a Mano y Máquina: 2º año, única división, con seis (6) horas semanales.

MARTHA RESTITUTA CARRIZO DE MARTINEZ. — Corte y Confección: con dos (2) horas semanales; (Teoría y Práctica), 1er. año, división "A", con ocho (8) horas semanales.

MERCEDES ASUNCION PAGANETTI DE FERNANDEZ. — Corte y Confección: con seis (6) horas semanales; (Teoría y Práctica) 1er. año, división "B", con dos (2) horas semanales; (Lencería) 1er. año, división "B", con dos (2) horas semanales.

SILVIA ESTHER MIRAVELA. — Tejidos a Mano y Máquina: 1er. año, división "A", con una (1) hora semanal (Tejido a Máquina) 1er. año, división "A", con seis (6) horas semanales.

Art. 2º — Designase interinamente en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1, de esta ciudad, al personal que seguidamente se detalla, en los cursos, asignaturas, divisiones y horas que en cada caso se indica, a partir del día 5-IV-76 y en vacante de presupuesto:

CELIA ROLDAN DE DIAZ, C. 1928, M. I. Nº 9.488.777, Maestra de Tejidos y Encajes. — Tejido a Mano: (Teoría y Práctica), 2º año, con cinco (5) horas semanales. — Tejido a Máquina: (Teoría y Práctica), 2º año, con cinco (5) horas semanales.

MARTHA RESTITUTA CARRIZO DE MARTINEZ, C. 1939, M. I. Nº 8.583.569, Maestra de Corte y Confección y Lencería. — Corte y Confección: (Lencería) 1er. año "C", con dos (2) horas semanales; (Teoría y Práctica) 1er. año "C", con ocho (8) horas semanales.

MERCEDES ASUNCION PAGANETTI DE FERNANDEZ, C. 1927, M. I. Nº 9.490.653, Profesora de Corte y Confección y Labores. — Corte y Confección: (Lencería) 1er. año "B", con dos (2) horas semanales; (Teoría y Práctica) 1er. año "B", con ocho (8) horas semanales.

SILVIA ESTHER MIRAVELA, C. 1950, M. I. Nº 6.535.341, Maestra de Tejidos y Encajes. — Tejido a Mano: (Teoría y Práctica) 1er. año "A", con seis (6) horas semanales. — Tejido a Máquina: (Teoría y Práctica) 1er. año "A", con cuatro (4) horas semanales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Amuchástegui
Avila Alemán

Salta, 31 de agosto de 1976.

DECRETO Nº 2063

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-120.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, eleva planillas proponiendo la designación de personal do-

cente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 21 y 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos y cátedras que en cada caso se especifica, en los turnos y vacantes que se consignan y a partir de las fechas que se indican:

JUAN MARIO CASTILLO, C. 1942, M. I. Nº 7.262.795, Abogado. — Legislación Laboral y Administración de Personal: interino, 4to. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales a partir del 30-VI-76 y en 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 2-VII-76, en vacante de presupuesto.

ILDA MERCEDES CORBALAN DE ASHUR, C. 1931, M. I. Nº 1.636.878, Prof. de Historia. — Historia, suplente, 1er. año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 15-VII-76, en vacante por renuncia de la profesora suplente, señora Berta Colombo de Morales, y mientras dure el desempeño del profesor titular Antonio Pérez Pérez como miembro integrante de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica.

ERNESTO MUZA, C. 1934, M. I. Nº 7.234.072, C.P.N. — Contabilidad: interino, 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, turno noche, a partir del 2-VII-76 y en vacante por renuncia del profesor interino, señor René Dionisio Narváez.

ATILIO CASTILLO, C. 1939, M. I. número 7.253.761, C.P.N. — Administración de Empresa: suplente, 4to. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 7-VII-76, y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto 4998/72, concedida a favor del profesor interino, señor Ronaldo César Tejerina. — Contabilidad: suplente, 4to. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, turno noche, a partir del 14-VII-76, y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto 4998/72, concedida a favor de la profesora interina, señora Teresita del Carmen Martín de Díaz.

RAUL HUMBERTO MACHACA, C. 1952, D. N. I. Nº 10.166.151, C.P.N. — Contabilidad: interino, 5to. año, única división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 5-VII-76, y en vacante por renuncia del profesor interino, señor René Dionisio Narváez.

LILLIAN ELENA GERARDA RADICH DE OCARANZA, C. 1936, M. I. Nº 3.537.780, Licenciada en Ciencias Biológicas. — Ciencias Biológicas (Zoología): suplente, 2do año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, turno mañana, a partir del 30-VI-76, y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 28 del decreto Nº 4998/72, concedida a favor de la profesora interina, señorita Concepción Lucrecia Vargas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Amuchástegui
Avila. Alemán

Salta, 31 de agosto de 1976.

DECRETO Nº 2067

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo dispuesto por el artículo 9, inciso 1) de la Ley Nº 3957/64, en el cual se determina que los empleados públicos deberán trabajar, sin compensación extraordinaria, hasta un máximo de 40 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias excepcionalmente difíciles por las que atraviesa el país, y en particular la provincia de Salta, exigen aunar esfuerzos desde el seno del Gobierno, en procura de agilizar el desenvolvimiento y aumentar la eficiencia de la administración pública provincial;

Que ello resulta conveniente incrementar la jornada laboral en una hora diaria, con relación a la actualmente vigente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del día 1º de setiembre del corriente año, en siete (7) horas la jornada diaria de labor del personal de la administración pública provincial, estableciéndose como horario normal de trabajo los días lunes a viernes de 7 a 14 horas, con cinco minutos de tolerancia, para la entrada, sin perjuicio del horario extraordinario o vespertino que deben cumplir los agentes que estuvieren debida y previamente autorizados para ello.

Art. 2º — Las situaciones de excepción que deban contemplarse por la índole propia de las tareas, serán fijadas cuando corresponda, en cada caso específico, por normas especiales dictadas por autoridad de nivel ministerial.

Art. 3º — Recomiéndase a las entidades autárquicas, que a la fecha tengan establecida una jornada laboral inferior a la aquí determinada, adecuen su régimen al estipulado en el presente.

Art. 4º — Derógase toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Amuchástegui

Salta, 1º de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 2072

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07185/73 - Cód. 11.

VISTO la ley Nº 4925 de fecha 5 de setiembre de 1974, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, la zona del Departamento Capital de la finca denominada Molle de Castilla para implantar en ese predio el área de relocalización industrial de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento y ejecutividad de los términos de dicha ley, es resorte del Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de expropiación,

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, por la Dirección General de Presupuesto, por la Dirección General de Inmuebles, y a los dictámenes números 267/75 y 390/75 de Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia (I)

DECRETA:

Artículo 1º — Expropiase el inmueble del Departamento Capital, fracción remanente de la finca Molle de Castilla, para ser destinada al área industrial de relocalización de las industrias ya instaladas, y localización de nuevas industrias, conforme con las disposiciones de la ley Nº 4925/74, e identificado de la siguiente forma: Plan de fraccionamiento para expropiación Nº 06016 - Departamento: Capital - Partido: Finca "Molle de Castilla (hoy "La California") de propiedad del señor Víctor Adolfo San Miguel, título inscripto en Libro Nº 70, folio 280, asiento 12, Catastro Nº 77.378, remanente con una superficie de 394 Has. 1632,58 m2. - Valor Fiscal \$ 132.790,- (Pesos ciento treinta y dos mil setecientos noventa) más 30% \$ 39.837,- (Pesos treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete) - Valor Total \$ 172.627,- (Pesos ciento setenta y dos mil seiscientos veintisiete).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Inmuebles, la cantidad de \$ 172.627,- (Pesos ciento setenta y dos mil seiscientos veintisiete), para que, ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a Fiscalía de Gobierno a fin de que la misma proceda a iniciar las actuaciones judiciales pertinentes, conforme con las disposiciones de la ley Nº 1336, modificada por ley Nº 4472/72.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto, será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 10: "Bienes de Capital" - Ejercicio 1976.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección General de Inmuebles, Fiscalía de Gobierno, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por los señores Secretarios, General de la Gobernación, de Estado de Industria y Minería, y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

di PASQUO (I)
Delucchi
Amuchástegui
Bloser
López Cabada

Salta, 2 de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 2073

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-7809.

VISTO el proyecto de estructura y funcionamiento de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades producido por la Dirección de Organización y Métodos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al organismo que atiende los asuntos municipales, de una estructura que le permita satisfacer con eficacia su cometido, como así también reglamentar el funcionamiento del mismo,

Que el proyecto mencionado responde objetivamente a los fines perseguidos,

Por ello; y atento al dictamen producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia (I)

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese la "Norma" que regirá el funcionamiento del organismo que en lo sucesivo se denominará DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE MUNICIPALIDADES.

Art. 2º — MISION. Brindar al Poder Ejecutivo la información necesaria para la programación y ejecución de la política provincial en el interior y asistir a las municipalidades en su gestión.

Art. 3º — FUNCIONES:

- a) Asistir al Secretario de Estado de Gobierno en la elaboración de las directivas a impartir a las autoridades municipales.
- b) Mantener permanentemente informado al Secretario de Estado de Gobierno de las necesidades de los municipios del interior.
- c) Prestar asesoramiento y asistencia a las municipalidades.
- d) Facilitar las gestiones de las municipalidades en los asuntos de su interés que se tramiten en la ciudad capital.
- e) Promover la participación de la comunidad en el gobierno municipal impulsando la creación de Comisiones Asesoras o Juntas de Vecinos.
- f) Promover la cooperación entre los municipios ubicados en una misma región, con el objeto de lograr la realización de una labor conjunta para la solución de los problemas comunes.
- g) Promover la elaboración y aplicación de planes y programas tendientes a la modernización de los sistemas administrativos, contables y tributarios de las municipalidades.
- h) Comunicar las directivas a las que se ajustarán los intendentes municipales en su acción de gobierno.
- i) Supervisar el desempeño de los gobiernos municipales.

- j) Promover, facilitar y controlar la aplicación de los fondos del FITSA para la ejecución de obras públicas.
- k) Facilitar y activar el desempeño de los organismos provinciales en sus tareas específicas desarrolladas en el interior de la Provincia.
- l) Dictaminar respecto a los textos de los proyectos de ordenanza que sean sometidos al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 4º — El titular del organismo, Director General de Coordinación de Municipalidades, tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Asiste al Secretario de Estado de Gobierno en la formulación de las directivas a impartir a las autoridades municipales.
- b) Informa al Secretario de Estado de Gobierno acerca de las necesidades de los municipios del interior.
- c) Programa y preside reuniones periódicas de intendentes, plenarias y regionales.
- d) Comunica a los intendentes las directivas a las que deberán ajustarse en su acción de gobierno.
- e) Promueve la participación de la comunidad en el gobierno municipal.
- f) Promueve la cooperación entre los municipios ubicados en una misma región.
- g) Representa a la Dirección en todos sus actos.
- h) Planifica y coordina las actividades de la Dirección.
 - i) Confecciona y da a publicidad anualmente una memoria sobre la actividad desarrollada por la Dirección y sus dependencias y por las municipalidades del interior.
 - j) proyecta el presupuesto anual de la Dirección y realiza las gestiones pertinentes para su aprobación.
 - k) Dicta las reglamentaciones internas.
 - l) Supervisa la labor de cada uno de los departamentos.

Art. 5º — Dependen del Director General las siguientes unidades organizativas:

- Departamento de Información y Control
- Departamento de Asistencia Administrativa
- Departamento de Asistencia Técnica
- Asesoría Letrada
- Secretaría Administrativa

Art. 6º — Son funciones del Departamento de Información y Control:

- a) Investigar y detectar las necesidades de cada municipio en colaboración con las autoridades municipales.
- b) Informar al Director respecto a las mismas.
- c) Proponer al Director principios de solución para las necesidades detectadas. Aconsejar prioridades.
- d) Facilitar y activar el desempeño de los organismos provinciales en sus tareas específicas desarrolladas en el interior de la Provincia.
- e) Impartir a los intendentes las instrucciones necesarias para la confección de las cuentas a rendir por las municipalidades.
- f) Realizar el control de gestión de las actividades de los gobiernos municipales del interior.
- g) Producir informes periódicos destinados al nivel superior, relativo a la gestión admni-

- nistrativa de las municipalidades del interior.
- h) Dictaminar respecto a los proyectos de presupuesto y de las ordenanzas impositivas.
 - i) Centralizar la información relativa al manejo de los fondos del FITSA.
 - j) Atender lo relativo a la coparticipación y a la ayuda financiera de las municipalidades.

Art. 7º — Son funciones del Departamento de Asistencia Administrativa:

- a) Asesorar a las municipalidades del interior en materia de su competencia.
- b) Promover la elaboración y aplicación de planes y programas tendientes a mejorar y modernizar los sistemas administrativos, contables y tributarios de las municipalidades.
- c) Prestar colaboración a las municipalidades en la elaboración de los proyectos de presupuesto y ordenanzas impositivas.
- d) Asistir a las autoridades municipales en los llamados a licitación que efectúen.

Art. 8º — Son funciones del Departamento de Asistencia Técnica:

- a) Asesorar a las municipalidades en los asuntos de su competencia que le sean requeridos.
- b) Colaborar con las municipalidades, en la medida que lo necesiten, en la preparación de los legajos para los llamados a licitación.
- c) Elaborar cuadros comparativos para el estudio de las propuestas.
- d) Realizar inspecciones y certificaciones de las obras contratadas.
- e) Preparar los legajos para las obras por administración, cuando no puedan las municipalidades hacerlo por su cuenta.
- f) Realizar la supervisión técnica de dichas obras.

Art. 9º — Son funciones de la Asesoría Le-trada:

- a) Prestar asesoramiento legal a las municipalidades del interior.
- b) Dictaminar respecto a los proyectos de ordenanzas.
- c) Evacuar las consultas de su competencia solicitadas por la Dirección.

Art. 10º — Son funciones de la Secretaría Administrativa:

- a) Atender el despacho general de los asuntos internos de la Dirección General.
- b) Llevar el control de las gestiones encaradas por las municipalidades ante los organismos públicos y privados ubicados en la ciudad capital. Informar a los intendentes sobre la marcha de dichas gestiones.
- c) Preparar las resoluciones de la Dirección.
- d) Supervisar el trabajo de las oficinas a su cargo.
- e) Controlar la asistencia y puntualidad del personal. Controlar las salidas oficiales y particulares.
- f) Registrar todas las novedades relacionadas con el movimiento del personal a efectos de mantener permanentemente actualizados los legajos personales.
- g) Informar a la Dirección General de Administración de Personal todas las novedades relacionadas con el personal a efectos de la liquidación de sueldos.
- h) Llevar el registro patrimonial.

- i) Detectar necesidades en materia de muebles y útiles y planificar las compras.
- j) Confeccionar órdenes de compras.
- k) Realizar trámites de compras directas.
- l) Acopiar y distribuir los elementos adquiridos.

Art. 11º — Del titular de la Secretaría Administrativa dependen las siguientes secciones:

- Personal
- Mesa de Entradas y Archivo
- Habilitación de Pagos
- Gestoría
- Movilidad y Mayordomía

Art. 12º — Son funciones de la Sección Personal:

- a) Aplicar la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal en el ámbito de la Repartición.
- b) Confeccionar tarjetas reloj y/o planillas de asistencia.
- c) Controlar la asistencia y puntualidad del personal.
- d) Controlar y registrar horas extraordinarias.
- e) Controlar y registrar permisos de salidas.
- f) Confeccionar partes diarios y mensuales.
- g) Confeccionar legajos personales.
- h) Tramitar y/o registrar:
 - Licencias de toda índole, sanciones, medidas disciplinarias, inasistencias, faltas de puntualidad, embargos, ascensos, reubicaciones, renunciaciones, cesantías, exoneraciones, títulos, certificados de estudio, sumarios administrativos, permisos de salida, declaraciones juradas, etc.
- i) Confeccionar certificados de servicios.
- j) Proyectar y confeccionar notas, circulares y resoluciones internas referidas a personal.
- k) Orientar al personal ingresante en las reglamentaciones existentes, sus derechos y obligaciones.
- l) Informar al personal sobre nuevas disposiciones que le interesen en materia de personal.
- m) Llevar el archivo ordenado y ejercer custodia de la reglamentación inherente al personal.

Art. 13º — Son funciones de la Sección Mesa de Entradas y Archivo:

- a) Seguir fielmente las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" Manual de Mesa de Entradas, establecido para la Administración Pública Provincial (Decreto Nº 3196/68).
- b) Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo o iniciados en el mismo.
- c) Informar a los interesados acerca de los trámites iniciados o a iniciarse.
- d) Distribuir los expedientes con destino a otros organismos.
- e) Elevar periódicamente a la Secretaría Administrativa informes relativos a la actividad de la dependencia.
- f) Reunir y seleccionar el material documental que debe conservarse con la eliminación de aquel que carezca de valor.
- g) Llevar el archivo de la documentación de la Dirección al servicio de las necesidades administrativas.

- h) Facilitar la información requerida.
- i) Incinerar el material documental cuyo período de conservación legal haya vencido.

Art. 14º — Son funciones de la Sección Habilitación de Pagos.

- a) Aplicar y velar por su estricto cumplimiento, las disposiciones de la Ley de Contabilidad, su reglamentación y de otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- b) Llevar la registración contable del organismo, en sus aspectos de movimiento de fondos, presupuesto y patrimonio.
- c) Informar al Director General periódicamente, o a su solicitud, sobre el estado de cuenta de las partidas principales y parciales del Presupuesto asignado.
- d) Remitir a la Contaduría General de la Provincia la documentación establecida por la reglamentación, en la forma y plazos fijados.
- e) Intervenir en los pedidos de transferencia y/o refuerzos de créditos del Presupuesto del organismo.
- f) Intervenir en la gestión de las licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, compras directas y contrataciones en general.
- g) Recibir y custodiar los fondos asignados a la repartición.
- h) Exigir los recibos, comprobantes y toda la documentación pertinente para hacer efectivo los pagos.
- i) Liquidar los gastos, mediante cheques firmados conjuntamente con el Director General, de acuerdo a las disposiciones y dentro de los importes máximos vigentes.
- j) Verificar las liquidaciones de sueldos del personal.
- k) Recibir, registrar y distribuir los útiles y elementos destinados al funcionamiento del organismo.
- l) Efectuar rendiciones documentadas al Tribunal de Cuentas y elevarle un legajo de comprobantes vinculados con las percepciones e inversiones realizadas, de conformidad a las disposiciones reglamentarias relativas a forma y plazos de presentación.

Art. 15º — Son funciones de la Sección Gestoría:

- a) Activar las gestiones de las municipalidades que se tramiten en las reparticiones públicas, provinciales y nacionales, y organismos privados.
- b) Informar diariamente al Secretario Administrativo sobre la marcha de dichas gestiones.

Art. 16º — Son funciones de la Sección Movilidad y Mayordomía:

- a) Atender las necesidades de movilidad que la Dirección General requiera.
- b) Velar por el mantenimiento y conservación de las unidades automotores.
- c) Atender el servicio de limpieza y el de cafetería.
- d) Distribuir notas y expedientes.
- e) Realizar gestiones oficiales menores.

Art. 17º — El Director General es asistido operativamente por el Secretario Privado, cuyas funciones son:

- Atiende el despacho del Director General.
- Difunde las actividades y obras que desarrolla la Dirección.
- Produce los informes requeridos por la Dirección.
- Registra las noticias periodísticas municipales.
- Atiende el archivo de la documentación reservada de cada municipio.

Art. 18º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 19º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

di PASQUO (I)
Guiñazú (I)
Delucchi
Remis
Amuchástegui

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 2029.

Ministerio de Economía - 27-8-76 — Páguese a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 5.042,57, para que ésta a su vez la haga efectiva al ex-agente del referido organismo Dn. Ponciano Vargas, en pago y cancelación de licencia ordinaria no usufructuada.

DECRETO Nº 2030

Ministerio de Economía - 27-8-76 — Reconócese una concesión de derechos del agua pública a favor de los señores María Inés Vidal de Aráoz, María Sara Mercedes Aráoz de Alsina, José Raúl, Enrique y Margarita Aráoz, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Finca Pucará, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma.

DECRETO Nº 2031

Ministerio de Economía - 27-8-76 — Apruébase la licitación pública Nº 5, convocada por Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Víveres secos, Verduras y Carne, con destino a la Policía de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 3.277.896.

DECRETO Nº 2032

Ministerio de Economía - 27-8-76 — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del señor Ramón Morillo, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Finca El Pucará, departamento de Rosario de Lerma.

DECRETO Nº 2033

Ministerio de Economía - 27-8-76 — Otórgase a favor de los señores René Hipólito Tapia y Liborio Gerardo Guerrero, una concesión de dere-

chos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Los Peñones, ubicado en el Partido El Monte, departamento La Caldera.

DECRETO Nº 2034

Ministerio de Economía - 27-8-76 — Apruébase la Resolución Nº 050 del 12 de mayo de 1976, dictada por la Intervención Militar en la Dirección General de Arquitectura, referente ampliar en 107 días calendario el plazo contractual de la obra Nº 1269, Construcción 42 Viviendas en Finca Independencia, Salta - Capital, a cargo de la Empresa Issa S.A.C.I.F. e I.

DECRETO Nº 2035

Ministerio de Economía - 30-8-76 — Suspéndese la aplicación del decreto Nº 304/76, en cuanto respecta a la cesación de funciones del señor José Luis Alcalá, clase 1955, mientras permanezca incorporado bajo bandera, y en uso de licencia por Servicio Militar Obligatorio.

DECRETO Nº 2036

Ministerio de Economía - 30-8-76 — Reconócese a favor de la Sucesión de Caletano Alfredo Fúnes, el importe de \$ 6.500,- en concepto de monto indemnizatorio por fallecimiento en accidente de trabajo.

DECRETO Nº 2037

Ministerio de Economía - 30-8-76 — Reconócese un crédito por el importe de \$ 135.401,94 a favor de la Clínica Cruz Azul SRL en cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el 10 de marzo de 1975, por el agente Reynaldo Frías, dependiente de la Policía de Salta.

DECRETO Nº 2038

Ministerio de Economía - 30-8-76 — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Rentas la suma de \$ 230.824,- para que ésta a su vez la haga efectiva a la imprenta de la Legislatura en concepto de pago de impresiones autorizadas.

DECRETO Nº 2040

Ministerio de Economía - 30-8-76 — Apruébase el Contrato de Promoción celebrado el 2 de agosto de 1976, entre el Ministerio de Economía y la razón social Resinas Naturales S.A.I.C.

DECRETO Nº 2141

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Dispónese el cese en sus funciones como empleada categoría 8, clase 09 - Personal Profesional Universitario de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 4, de la señora Silvia Leonor de Salvadores, a partir de la fecha de su notificación.

DECRETO Nº 2042

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Acéptase a partir del día 31 de julio del corriente año, la renuncia presentada por la señora María Cristina Domínguez de Novoa Darlan - Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

DECRETO Nº 2043

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Acéptase a partir del día 10 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la señora Lucía Larrán de Usandivaras - Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

DECRETO Nº 2044

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Acéptase a partir del día 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la Srta. Patricia María Sosa, Personal Administrativo y Técnico del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, quien se encontraba adscripta a la Casa de Salta en la Capital Federal.

DECRETO Nº 2045

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Benita Velarde, al cargo de maestra suplente de la Escuela de Manualidades, Cursos Nocturnos de Villa San José, a partir del día 3 de agosto del corriente año.

DECRETO Nº 2046

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Acéptase a partir del día 26 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el señor José Alberto Sutti, al cargo de Profesor interino del Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro.

DECRETO Nº 2047

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Acéptase a partir del 1º de Julio del corriente año, la renuncia presentada por el Sr. Carlos Pompolio Guzmán, al cargo de profesor interino de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen, de esta ciudad.

DECRETO Nº 2048

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Mirta Gabriela Chávez, al cargo de Profesora interina de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad, a partir del día 30 de Julio del año en curso.

DECRETO Nº 2050

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alva Estela Domenech de Rocha, al cargo de profesora suplente del Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad, a partir del día 2 de agosto del corriente año.

DECRETO Nº 2051

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Acéptase a partir del día 5 de Julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor Félix Martín García, al cargo de Profesor interino de la Escuela de Educación Técnica El Tránsito Nº 2, de esta ciudad.

DECRETO Nº 2052

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Dispónese la creación de una nueva división de 3er. año, en la Escuela Nocturna de Comercio José Manuel Estrada de Metán, a partir del presente período lectivo 1976.

DECRETO Nº 2053

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase profesora interina de la Escuela de Educación Técnica 20 de Febrero de 1813 Nº 4, de esta ciudad, a la señora Julia Angélica Sabate de Nieva, a partir del 1º de junio del corriente año.

DECRETO Nº 2054

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase profesora suplente en la Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario, de Rosario de la Frontera, a la Sra. Esperanza Hayde Touceda de Posadas, a partir del día 26 de abril del corriente año.

DECRETO Nº 2055

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase profesor interino en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Salta, al señor Marcelo Bernaski, a partir del 1º de agosto del corriente año.

DECRETO Nº 2056

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase profesor interino, en la Escuela de Comercio de Embarcación, al Sr. Abel Chávez, a partir del día 27-4-76.

DECRETO Nº 2057

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Modifícase parcialmente del decreto nº 1428 de fecha 12 de Julio del corriente año, dejándose establecido como Gustavo Raúl Aris, el nombre correcto del profesor que fuera designado en el Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común de Cerrillos, y no como se consignara en decreto de referencia a solicitud del citado establecimiento educativo.

DECRETO Nº 2058

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Salta, al señor Marcelo Bernaski, como profesor interino, a partir del 1º de Julio del corriente año.

DECRETO Nº 2059

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase interinamente a las profesoras Estela Emilia Martínez y Sabina del Carmen García de Villarreal en la Escuela de Comercio de Embarcación, a partir del día 5-4-76.

DECRETO Nº 2060

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase con carácter de suplente a las profesoras: Nilda Mocobono de Barcelo y Catalina Nieva, en la Escuela de Manualidades de Tartagal, a partir de los días 3 y 7 de mayo del año en curso.

DECRETO Nº 2061

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase profesora interina, en el Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad, a la Sra. Zahia Kassis de Ise, a partir del 28 de abril del corriente año.

DECRETO Nº 2062

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase interinamente a los profesores Indamira Navarro de Isola y Evelio Allendez Torres en la Escuela Nocturna de Comercio José Manuel Estrada de Metán, a partir del día 1º de Julio del corriente año.

DECRETO Nº 2064

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Dispónese la adscripción a la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera, de la Empleada de la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, Sra. Marta Rosa López de Folloni, a partir de la fecha de su notificación.

DECRETO Nº 2065

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase profesor suplente en la Escuela Nocturna de Comercio José Manuel Estrada de Metán, al señor Jorge Roberto Romerí, a partir del día 29-6-76.

DECRETO Nº 2066

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Designase profesor interino en la Escuela Nocturna de Comercio José Manuel Estrada de Metán, al señor Pedro Modesto Viñas, a partir del día 19-4-76.

DECRETO Nº 2068

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Pónese en posesión del manlo gubernativo de la Provincia, a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cnel. Dn. Raúl Ernesto di Pasquo y mientras dure la ausencia de su titular.

DECRETO Nº 2069

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al Sr. Secretario de Estado de Gobierno, Tcnl. Dn. Alberto Oscar Guinazú.

DECRETO Nº 2070

Ministerio de Gobierno - 31-8-76 — Adherir al duelo por el fallecimiento del Sr. Cnel. (R) Dn. Julio R. Lobo, ocurrido en el día de la fecha en esta ciudad.

DECRETO Nº 2071

Secretaría Gral. de la Gobernación - 1-9-76 — Dispónese el cese en sus funciones, a partir de la fecha del presente decreto, del señor Juan Caballero Sánchez, empleado de la División de Movilidad de la Gobernación y de la Srta. Ana Felisa Obeid, empleada de la Oficina de Registro de Personal de la Gobernación.

DECRETO Nº 2074

Ministerio de Gobierno - 2-9-76 — Dase por rescindido a partir del día 6 de setiembre del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Isolina Ramallo López de Grande, aprobado por decreto nº 358/75 y sus respectivas prórogas, en mérito a la renuncia presentada por la dimitente.

DECRETO Nº 2075

Ministerio de Gobierno - 2-9-76 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese, por esta única vez, la suma de \$ 100.000,- a favor del Dpto. de Administración de la Dirección Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a efectos de que dicho importe sea destinado a atender los gastos que demandara la gira de supervisión por los departamentos de Orán y Gral. San Martín a realizar por la titular de dicho organismo y el cuerpo de supervisores del mismo.

DECRETO Nº 2076

Ministerio de Economía - 3-9-76 — Autorízase al Instituto de Promoción Social a designar al señor Jorge Rubén Rojas, en el cargo de auxiliar administrativo a nivel de ingreso, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 25277 T. Nº 11854

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Martín Adolfo Borelli y Walter José Cappa, han solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida (PP) el pueblo de San Antonio, desde donde se mide 1.000 m. Sud; 10.000 m. Oeste; 2.000 m. Norte; 10.000 m. Este; 1.000 m. Sud, cerrando así las 2.000 hectáreas. Inscriptas gráficamente resultan ubicadas en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19059/71. — Salta, 3 de agosto de 1976. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 240.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 24965 T. Nº 11602

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, requiere a los herederos de don Anacleto Pastrana, el pago de la su-

ma de \$ 23.000, reclamado por el doctor Julio Díaz Villalba, en su carácter de socio del nombrado, en autos tramitados por Expte. Nº 1926-D, mina "Vulcano" en concepto de aporte de gastos efectuados, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de sus derechos y acrecentar los mismos al socio reclamante. — Salta, 5 de agosto de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 12, 24-8 - 2, 9 y 23-9-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 25352 F. Nº 3494

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION**LICITACION PUBLICA Nº 1**

Llámanse a Licitación, para la provisión de un tractor, de 70 a 75 HP, con toma de fuerza.

Apertura: El día 8 de octubre/76, a horas 11, en la Dirección General de Municipalidades.

Consulta y venta de pliegos: Dirección General de Municipalidades. Mitre 550 - Salta.

Precio del pliego: Quinientos pesos (\$ 500,00).

D. V. \$ 450.- e) 23 y 24-9-76

O. P. Nº 25351 F. Nº 3493

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 34/76**

Llámanse a Licitación Pública Nº 34/76, para el día 6 de octubre de 1976, a horas 9, para la Concesión y explotación comercial de kioscos ubicados en la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad. — Consultas y apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. - Precio Pliego: \$ 500,- (pesos quinientos).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 450.- e) 23 y 24-9-76

O. P. Nº 25350 F. Nº 3492

HOSPITAL VECINAL TARTAGAL**LICITACION PUBLICA Nº 1/76**

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/76, para el día 24 de setiembre del año 1976, a las 10 horas; para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento, calle Alberdi nº 855, Tartagal (Pcia. de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio, o a la Oficina de Contrataciones, Defensa Nº 192, 4to. piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a 1). Artículos alimenticios en general; 2). Textiles y confecciones; 3). Papel, cartón e impresos.

D. V. \$ 450.- e) 23 y 24-9-76

O. P. Nº 25337 F. Nº 3491

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACIONES PUBLICAS

Líneas Interurbanas de Transporte Automotor de Pasajeros. - Expediente Nº 33 - 45582.

Licitación Nº 2 - Grupo I. Apertura 11/10/76.

Horas 10.

Línea Nº 1: Salta - Cachi - Molinos.

Línea Nº 27: Salta - Cafayate - Angostura.

Garantía a la Oferta: \$ 60.000,-.

Garantía Contractual: \$ 120.000,-.

Línea Nº 11: Salta - Guachipas.

Garantía a la Oferta: \$ 90.000,-.

Garantía Contractual: \$ 180.000,-.

Licitación Nº 3 - Grupo II. Apertura 11/10/76.

Horas 10:

Línea Nº 6. Salta - Rosario de Lerma.

Garantía a la Oferta: \$ 90.000,-.

Garantía Contractual: \$ 120.000,-.

Línea Nº 17: Salta-Campo Quijano por El Aybal

Garantía a la Oferta: \$ 70.000,-.

Garantía Contractual: \$ 140.000,-.

Licitación Nº 4 - Grupo III. Apertura 13/10/76.

Horas 10:

Línea Nº 14: Salta-San Agustín por La Merced.
Prolongación Sumalao.

Garantía a la Oferta: \$ 60.000,-.

Garantía Contractual: \$ 120.000,-.

Licitación Nº 5 - Grupo IV. Apertura 13/10/76.

Horas 10.

Línea Nº 7: Salta-Chicoana por El Carril.
Prolongación a Chivilme.

Garantía a la Oferta: \$ 90.000,-.

Garantía Contractual: \$ 180.000,-.

Licitación Nº 6 - Grupo V. Apertura 14/10/76.

Horas 10:

Línea Nº 23: Circuito Salta-SanLorenzo-La Caldera.

Prolongación Campo Alegre.

Garantía a la Oferta: \$ 60.000,-.

Garantía Contractual: \$ 120.000,-.

Licitación Nº 7 - Grupo VI. Apertura 14/10/76.

Horas 10:

Línea Nº 8: Salta-El Bordo por General Güemes.

Garantía a la Oferta: \$ 60.000,-.

Garantía Contractual: \$ 120.000,-.

Licitación Nº 8 - Grupo VII. Apertura 15/10/76.

Horas 10.

Línea Nº 2: Salta - Apolinario Saravia.

Línea Nº 16: Salta - Rosario de la Frontera - El Galpón.

Línea Nº 26: Salta - El Quebrachal.

Línea Nº 35: El Tala - Potrerillos - El Ceibal.

Garantía a la Oferta: \$ 60.000,-.

Garantía Contractual: \$ 120.000,-.

Licitación Nº 9 - Grupo VIII. Apertura 15/10/76.

Horas 10:

Línea Nº 5: Tartagal - Salvador Mazza.

Línea Nº 42: Tartagal - Moscóni - Vespucio!

Garantía a la Oferta: \$ 90.000,-.

Garantía Contractual: \$ 180.000,-.

Licitación Nº 10 - Grupo IX. Apertura 18/10/76.

Horas 10:

Línea Nº 3: Orán - Tartagal.

Garantía a la Oferta: \$ 70.000,-.

Garantía Contractual: \$ 140.000,-.

Línea Nº 19: Orán - Pichanal.

Línea Nº 25: Orán - Aguas Blancas.

Garantía a la Oferta: \$ 90.000,-.

Garantía Contractual: \$ 180.000,-.

Licitación Nº 11 - Grupo X. Apertura 18/10/76.

Horas 10:

Línea Nº 51: Orán - Colonia Santa Rosa.

Garantía a la Oferta: \$ 70.000,-.

Garantía Contractual: \$ 140.000,-.

Licitación Nº 12 - Grupo XI. Apertura 18/10/76.

Horas 10:

Línea Nº 53: Campo Santo - El Algarrobal.

Garantía a la Oferta: \$ 60.000,-.

Garantía Contractual: \$ 120.000,-.

Precio del Pliego de cada Licitación. \$ 10.000,-.
(Diez mil pesos).

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta. Calle España Nº 721 - Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 675,-

e) 22 al 24-9-76

O. P. Nº 25336

F. Nº 3490

Ministerio de Cultura y Educación

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 104

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 22 de setiembre de 1976, para resolver la adquisición de tractores con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Salta; Miramar (Buenos Aires); Victorica (La Pampa) y Quines (San Luis).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de octubre de 1976 a las 11 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Juan Lombardi

Director Gral. de Administración

D. V. \$ 450,-

e) 22-9 al 1º-10-76

O. P. Nº 25298

F. Nº 3485

Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos"

LICITACION Nº 10/76

Llámase a Licitación Pública Nº 10/76 a realizarse el día 19 de octubre de 1976 a horas doce, para adquirir medicamentos, aparatos y equipos para laboratorio, destinados al uso y consumo del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Pcia. de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado nosocomio, sita en Cabred s/nº, dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento.

Hugo Alejandro Vallaro
Secretario Administrativo

D. V. \$ 188.-

e) 20 al 30-9-76

O. P. Nº 25272

F. Nº 3483

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
VESPUICIO — SALTA — F.C.N.G.B.
DIRECCION TELEGRAFICA "PETROSAL"

L. Púb. Nº 60/47/76.

Apertura: 29/9/76.

Horas: 10,30.

Adquisición: Mica en Escamas.

LUGAR DE APERTURA: Servicio Suministros - Oficina de Compras GENERAL MOSCONI - Provincia de Salta.

VENTA DE PLIEGOS: Roque S. Peña 777 - 1º Piso - CAPITAL FEDERAL - ADMINISTRACION YPF DEL NORTE - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

IMPORTANTE: No se admitirán ofertas de proponentes que no se encuentren inscriptos y habilitados en RUPYCO, antes de la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Quinientos pesos).

Jorge R. Valdeiglesias P.
Ing. Mec. Elect. 2928
Jefe de Servicio Suministros

D. V. \$ 188.-

e) 17 al 23-9-76

O. P. Nº 25261

F. Nº 3482

Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos"

LICITACION PUBLICA Nº 9/76

Llámase a Licitación Pública Nº 9/76, para el día 15 de octubre de 1976 a horas 12 para adquirir medicamentos, aparatos e instrumentos para Odontología destinados al consumo y uso del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes en la provincia de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la administración del citado nosocomio sita en Cabred s/Nº. Dirigirse por pliegos e informes al citado establecimiento. — Hugo Alejandro Vallaro, Secretario Administrativo.

D. V. \$ 188.-

e) 16 al 27-9-76

O. P. Nº 25259

F. Nº 3480

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES
GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 078

Por trabajos de excavación en red captación Yacimientos Madrejones, Provincia de Salta.

Retirar Pliegos en Administración Salta, Oficina de Compras, Mitre 647. Base de Operaciones San Pedro, Formosa esq. Gorriti, San Pedro de Jujuy y Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal, Pcia. de Salta.

APERTURA: 11/10/76, horas 11,30.

D. V. \$ 188.-

e) 10 al 24-9-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 25348

T. Nº 11917

Ref.: Expte. Nº 34-21189/71. s.r.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Justina Arias de Cardozo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,2145 Has. del inmueble identificado como Lote 183, catastro nº 853, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 3,79 l/seg. a derivar del río Calchaquí, por medio del canal matriz y acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, agosto de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 23-9 al 6-10-76

O. P. Nº 25344

F. Nº 1082

Ref.: Expte. Nº 34-24510/71 - s.r.a.p.-

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICOLAS VARGAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2.500 m2. del lote Nº 90, catastro Nº 16; 1,6000 Ha. del lote Nº 91, catastro Nº 329, con una dotación de 0,13 y 0,25 l./seg. respectivamente, a derivar del río Calchaquí, margen derecha, propiedad ubicada en el Departamento de San Carlos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 22-9 al 5-10-76

O. P. Nº 25343 F. Nº 1081
Ref.: Expte. Nº 34-57416/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ROSA CORIMAYO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1.400 m². del inmueble identificado como Parcela Nº 24, catastro 2202, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,073 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 22-9 al 5-10-76

O. P. Nº 25342 F. Nº 1080
Ref.: Expte. Nº 34-63016/75 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIO MARCELO GARCIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1010 Has. de la propiedad denominada Finca Sauce Solo, catastro Nº 5293, ubicada en Joaquín V. González del Departamento de Anta, con una dotación de 2.153 ls./seg. con aguas del río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. La presente concesión se desmembra de la superficie de 5 Has. empadronadas por Registro Inmobiliario, catastro en mayor extensión Nº 193.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 22-9 al 5-10-76

O. P. Nº 25326 T. Nº 11904
Ref.: Expte. Nº 34-62974/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora BENITA SANDOVAL DE RODRIGUEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 25 Has. del inmueble identificado como Lotes E2 y E3, catastro Nº 7676, ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, discriminado de la siguiente manera: para una superficie de 15 Has. correspondiente al Lote E2; una dotación de 7,87 ls./seg. a derivar del Arroyo Río Segundo, margen derecha, mediante una acequia propia que nace en la propiedad misma de la recurrente, y para una superficie de 10 Has. correspondiente al lote E3,

una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el canal principal, por conducto de la Acequia Sosa, cuya boca-toma se encuentra ubicada a una distancia aproximada a unos 4.000 metros a la finca que se irrigaría. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 180,-

e) 20-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25324 T. Nº 11902
Ref.: Expte. Nº 34-51890/M/74.- s.o.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Ramón Morillo, tiene solicitado concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 26,80 l/seg. una superficie de 35,7350 Has.; con carácter Temporal-Eventual y dotación de 14,20 l/seg. una superficie de 18,9409 Has. y concesión de Bebida en la magnitud de 1,5/10 de l/seg. en el inmueble rural denominado Fracción D y D-1 del fraccionamiento Finca "Santa Ana", catastro nº 3921, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín, Compuerta nº 1 y acequia "Santa Ana", dejando constancia que la concesión Temporal-Eventual se suministrará cuando por la boca-toma instalada en el río mencionado se puedan derivar más de 3.000 l/seg. En época de estiaje el riego permanente será reajustado proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 180,-

e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25237 S/C. Nº 1076

REF.: EXPTE. Nº 34-62520/75.- s.o.a. subtr.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Julio Liendro, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para Bebida e irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 6.000 m². del inmueble identificado como Parcela nº 16, Manzana Rural, Partida 766 del Departamento de Cafayate, en el lugar conocido como la "Banda de Abajo"; con una dotación de 0,3150 l/seg. a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 9 al 27-9-76

O. P. Nº 25236 S/C. Nº 1075

REF.: EXPTE. Nº 34-62083/75.- s.o.a. subt.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rogelio o Rómulo Cortez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para Bebida e irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 7.000 m². del inmueble identificado como parcela nº 17, catastro nº 767, manzana rural del Departamento de Cafayate en el lugar conocido como "La Banda de Abajo", con una dotación de 0,3675 l/seg., a extraer del pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

Sin cargo. e) 9 al 27-9-76

O. P. Nº 25235 S/C. Nº 1074

REF.: EXPTE. Nº 34-62082/75.- s.o.a. subt.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Anacleto Carrasco, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para Bebida e irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1.500 m². del inmueble identificado como parcela nº 21 "a", catastro nº 2236 del Departamento de Cafayate en el lugar conocido como "La Banda de Abajo" con una dotación de 0,0787 l/seg., a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

Sin cargo. e) 9 al 27-9-76

O. P. Nº 25234 S/C. Nº 1073

REF.: EXPTE. Nº 34-62081/75.- s.o.a. subt.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pablo Casimiro, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para Bebida e irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1 Ha. del inmueble identificado como Lote nº 18, catastro 768, del Departamento de Cafayate en el lugar conocido como la "Banda de Abajo", con una dotación de 0,525 l/seg., a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

Sin cargo. e) 9 al 27-9-76

O. P. Nº 25233 T. Nº 1072

REF.: EXPTE. Nº 34-62080/75.- s.o.a. subt.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Paulino Cabezas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para Bebida

e irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 3.000 m². del inmueble identificado como Fracción 21 "h", catastro nº 2437, zona rural, del Departamento de Cafayate en el lugar conocido como la "Banda de Abajo", con una dotación de 0,157 l/seg., a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

Sin cargo. e) 9 al 27-9-76

O. P. Nº 25214 S/C. Nº 1069

Ref.: Expte. Nº 34-24206/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ROBERTO CARRAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,8616 Has. del inmueble identificado con catastro Nº 721 del Departamento de San Carlos; con una dotación de 2,02 ls./seg. y un turno de 5 hs. 11' en invierno a derivar del río Calchaquí, margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 2 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 8 al 24-9-76

O. P. Nº 25213 S/C. Nº 1068

Ref.: Expte. Nº 34-62086/75 - s.o.a.subt.

A los efectos establecidos por el Artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO LOPEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para bebida e irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1.500 m². del inmueble identificado como Fracción 21 "C", catastro Nº 2238 del Departamento de Cafayate en el lugar conocido como "La Banda de Abajo"; con una dotación de 0,0787 l/seg. a extraer del Pozo A.S.94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión.

Administración General de Aguas de Salta, 2 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 8 al 24-9-76

O. P. Nº 25204 T. Nº 1062

Ref.: Expte. Nº 34-62089/75 - s.o.a.subt.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor SANTOS VENTURA RIOS, tiene solicitado otorgamiento de una concesión de agua subterránea para bebida e irrigar con carácter Temporal-Per-

manente una superficie de 1.600 m2. del inmueble identificado como Parcela 21 "B", catastro Nº 2237 del Departamento de Cafayate en el lugar conocido como la "Banda de Abajo", con una dotación de 0,084 l./seg. a extraer del Pozo A. S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de agosto de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 7 al 23-9-76

O. P. Nº 25203 T. Nº 11803
Ref.: Expte. Nº 34-66867/75 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor JORGE MANUEL CEDOLINI, tiene solicitado

reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 30,6300 Has. de la Fracción Rural denominada Villa Elisa o Las Palmas, ubicado en el Departamento de Chicoana, catastro Nº 150, con una dotación de 16,08 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, Canal Secundario Sud, compuerta Nº 12 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, agosto de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 180,- e) 7 al 23-9-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 25183 T. Nº 11778

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Demetrio Escalante (Expte. nº 52671/76), a objeto de hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 30 de agosto de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 23-9-76

O. P. Nº 25357 T. Nº 11924

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Arredes, Santiago Catalino". Expte. nº 29.023/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y/o El Intransigente. — Salta, 16 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 23-9 al 6-10-76

O. P. Nº 25353 T. Nº 11923

Eloísa G. Aguilar, Juez C. y C. 5ta. Nominación Salta, cita a Delfa Caliva para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Santiago Caliva. Expte. nº 28.995/76, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta; 17 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 23-9 al 6-10-76

O. P. Nº 25346 T. Nº 11919

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Cosme Damián Chávez". Expte. nº 63.947/76, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo

apercibimiento de ley. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 23-9 al 6-10-76

O. P. Nº 25341 T. Nº 11914

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en Expte. Nº 29.412/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA OIENE DE RUSSO a estar a derecho. Publicación 10 días. — Salta, setiembre 17 de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 22-9 al 5-10-76

O. P. Nº 25339 T. Nº 11913

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en Expediente Nº 48.223/76, sucesorio de PAULINO CLEMENTE TORRES, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de setiembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 22-9 al 5-9-76

O. P. Nº 25333 T. Nº 11907

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en el juicio sucesorio de Anna Baick de Puzio, Expte. nº 45.573/76, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 16 de agosto de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25332 T. Nº 11909

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en el Expte. nº 45.522/76 Sucesorio

de Vercellino José Miguel, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de setiembre de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25308 T. Nº 11875

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a acreedores y herederos de ESTANISLAO NOLASCO, Expte. Nº 29.216/76, para hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Secretaría, dos de setiembre de 1976. Edictos: 10 días. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25305 T. Nº 11879

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY GONZALEZ, a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 47.779/76 Sucesorio de González Eloy. Edictos 10 días. Salta, 30 de Agosto de 1976. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25304 T. Nº 11878

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PATIRI, Expte. Nº 28.497/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta 22 de octubre de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria, Publicación por diez días.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25302 T. Nº 11895

La Dra. Eloísa G. Aguilar Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANDRO LIVIO, Expte. Nº 29.451/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, setiembre 10 de 1976. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25301 T. Nº 11896

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAURA TOLABA de AGUIRRE, Expte. Nº 29453/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, setiembre 10 de 1976. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25297 T. Nº 11873

El Dr. Patricio Gustavo Colombo Murúa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en Expte. nº 45.447/76, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Oliva Corona de Robaldo, por treinta días para hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Salta, 24 de agosto de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25291 T. Nº 11866

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Loutaif, para que comparezcan al Expte. nº 22.556/75, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de setiembre de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25282 T. Nº 11856

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez interino, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en el Expte. nº 12.807/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Tomasa Páez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, publicación diez días. — Metán, 10 de junio de 1976. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25279 T. Nº 11849

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don: Demetrio Lambrinakis, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Expte. nº 23.763/76 - Sucesorio. — San Ramón de la Nueva Orán, 6 de setiembre de 1976. — Dra. Noemí B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25275 T. Nº 11857

La Dra. Nelly R. Fernández, Juez interino, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en el Expte. nº 12.881/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Margarita del Carmen Romano y Sixto Fernando Romano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, publicación diez días. — Metán, 10 de junio de 1976. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25274 T. Nº 11858

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la

sucesión de don Esteban o Stefan Kralik y Antonia Vaca de Kralik, ya como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 39.301/76. Publíquese por diez días. — Salta, 1 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25271 T. Nº 11860

El Sr. Juez de 4ta. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos en el Expte. nº 48.124/76 "Sucesorio de García, Pedro Antonio". — Salta, 16 de setiembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25267 T. Nº 11844

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Roberto Fernández Oria, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en Expediente nº 48.017/76. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de setiembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 16 al 29-9-76

O. P. Nº 25263 T. Nº 11842

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio Sucesorio de Elvira Flores de Aldana, Expte. nº 48.075/1976, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 16 al 29-9-76

O. P. Nº 25257 T. Nº 11838

Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos: "Morales Antonio - Sucesorio". Expte. nº 48.137/76, cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 6 de setiembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 10 al 28-9-76

O. P. Nº 25254 T. Nº 11835

El Dr. Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: Korniak, Pedro. Expte. nº 48.198/76, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en El Economista. — Salta, 2 de setiembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 10 al 28-9-76

O. P. Nº 25253 T. Nº 11834

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Aurelio Romero, para que comparezcan en Expediente nº 22.695/75 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de agosto de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 10 al 28-9-76

O. P. Nº 25248 T. Nº 11829

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Mercedes Laura Elvira Solá de Fossati, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días a contar de la última publicación por 10 días en Sucesorio, Expediente nº 12.449/76. — Salta, 6 de setiembre de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 10 al 28-9-76

O. P. Nº 25243 T. Nº 11824

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Feliciano Mamani (Expte. nº 52.581/76). — Salta, 7 de setiembre de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 9 al 27-9-76

O. P. Nº 25241 T. Nº 11822

Dr. Alberto Pópez, Juez 1ra. Instancia C. y C. Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Alvarez, Estela Maris González de - Sucesorio". Expte. nº 47.729/75, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 2 de setiembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 9 al 27-9-76

O. P. Nº 25230 T. Nº 11808

El Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO o ANTONIO CAUSARANO, Expte. Nº 47.742/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de setiembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180, e) 8 al 24-9-76

O. P. Nº 25227 T. Nº 11813

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días estén a derecho en la Sucesión de don PABLO NUÑEZ. Expte. Nº 23.173/75, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, agosto 24 de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180, e) 8 al 24-9-76

O. P. Nº 25226 T. Nº 11814

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días estén a derecho en la Sucesión de don CECILIO IGNACIO BUSTAMANTE, Expediente Nº 23.710/76, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, agosto 23 de 1976. — Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180, e) 8 al 24-9-76

O. P. Nº 25225 T. Nº 11815

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de WALTER MONTAÑEZ, como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 45.575/76. — Salta, agosto 30 de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180, e) 8 al 24-9-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 25312 T. Nº 11888

Por: RAUL ROQUE MOYANO

El día 30 de setiembre de 1976, a horas 18.00 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de \$ 620.000.- (Seiscientos veinte mil pesos), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un importante inmueble de dos plantas con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado con Matrícula Nº 17.650 de la Secc. "C" - Manzana 100 b, parcela 11 ubicado en Av. Belgrano 1738/40, de esta ciudad. Superficie planta baja 2.340 M²., según asiento Libro Nº 120 - folio 429 - asiento Nº 7 del R.I. ORDENA: JUEZ DEL APREMIO - JUICIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA vs. CAPOBIANCO, MERCEDES DAVALOS MICHEL de y sus sucesores. Expedientes Nº 33359/68 - 37698/69 - 29636/70- 42510/74 y 42511/75. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de venta, hasta tanto sea aprobada la subasta y el saldo una vez aprobada la misma so pena de dejarse sin efecto la adjudicación más la comisión de ley. Por estos mismos edictos se notifica a los anteriores embargantes: Dirección General de Rentas de la Provincia, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta para que hagan valer sus derechos en juicio: Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y por igual término en el Diario "EL INTRANSIGENTE". Raúl Roque Moyano-Martillero.-

Imp. \$ 240,00 e) 20 al 29-9-76

O. P. Nº 25310 T. Nº 11890

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de octubre de 1976, a las 18 horas, en

Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 55.000,00, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Mendoza de la ciudad de General Güemes (Pcia. de Salta). Individualizado como parcela 14 de la manzana 25, sección B, matrícula 1938. Medidas: frente: 9,82 mt. contrafrente: 9,88 mts.; costado S.E. 41,03 mts. y en el costado N.O. 41,05 mts. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "GUEVARA VACA, Pedro vs. MARTINEZ ORTEGA, Benigno - Embargo preventivo", Expte. Nº 47.413/75. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 240,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25294 T. Nº 11863

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un Automóvil Ford Fairlane 70.

El día 24 de setiembre de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: "Incidente Concurso Especial y Verificación de Crédito Prend. en la quiebra de Alberto Bartolomé Miguel". Expte. nº 62880/75. Remataré: con base de (\$ 37.220,00) importe del crédito prendario, un automóvil marca Ford Fairlane modelo 1970, motor nº 95F3212, Patente Nº A-018736. Revisar: En España Nº 1084 (Guardería). Seña 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 240.- e) 17 al 23-9-76

O. P. Nº 25219 T. Nº 11806

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 22 de setiembre de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C. en autos: "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Sisnero Andrés L. y Sisnero Juana L. Chávez de", Expediente Nº 11.456/75, remataré: con base de (\$ 10.429,00), importe de la deuda: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Sección 0, Manzana 296 a, Parcela 4, Matrícula 54.432, Libro 487, Folio 147, Asiento 1. Medidas: Frente 8 metros, Fondo 16 metros. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 240.- e) 8 al 24-9-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 25330 T. Nº 11906

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el Expte. nº 24.043/76, "Patricio Teodoro Romano e Irma Crespo de Romano - Adopción del menor Ricardo Alejandro Villafañe", cita por diez días a María del Mila-

grió Villafañe para que comparezca a tomar intervención en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, 6 de setiembre de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria. Imp. \$ 180.- e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25280 T. Nº 11850

El Sr. Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a Juana Moreno, en autos caratulados: "Coronel Manuel Antonio vs. Juana Moreno - Escrituración". Expte. nº 22.946/75, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Julio de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25242 T. Nº 11823

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por diez días a NORMA ESCALANTE DE SANDOVAL para que se presente a contestar la demanda por escrituración que le siguen Roberto Escalante y Trinidad Aguirre de Escalante por expediente Nº 47.766/76, bajo apercibimiento de designársele defensor que la represente. — Salta, setiembre 6 de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 9 al 27-9-76

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 25329 T. Nº 11905

En los autos "Posesión Veintenal - Pastora Eliada Sánchez de Wagner", Expte. nº 23.465/76, Secretaría nº 1, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a toda persona que se considere con derecho de dominio o posesión sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, sección sexta, manzana 91, catastro 1708, con frente a la calle 9 de Julio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. San Ramón de la Nueva Orán, 2 de setiembre de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 240.- e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25322 T. Nº 11898

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial; siete días en el diario El Economista y tres en El Intransigente, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Calchaquí número 68. Limita: Norte, Olga Strizich de Herrera, Sud: Wenceslao Plaza; Este: Roberto Krutti y Oeste: calle Calchaquí. Catastro 297, Sec. B, Manzana 36, Parcela 13, cuya posesión tramita la señora "Angélica Agüero de Strizich", en Expte. nº 52.640/76. Se cita especialmente a la señora Nieves T. de Ocampo, o sus herederos, para que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de setiembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 550.- e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25281

T. Nº 11852

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, Expte. nº 13.019/76 "González Dora - Posesión Veintenal", cita a Luis López, Carmen F. López y Adolfo Figueroa o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Rosario de la Frontera, cuya superficie es 603,65 m2. siendo sus límites al norte con propiedad de Pedro Bernacki, al Sur con calle Figueroa, al Este con Manuel Luque y al Oeste con calle 20 de Febrero. Catastro 537, Sec. B, Manzana 17, Parc. 8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en el término de 30 días a partir de la última notificación. — Secretaría, Metán, 3 de setiembre de 1976. — Fdo.: Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25229

T. Nº 11810

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, doctor Alberto Medrano Ortiz, en los autos: "Pedraza, Ramón Alberto - Posesión Veintenal", Expte. Nº 12.345/76, cita y emplaza por treinta días a Pedro Buitron Salguero y/o sus herederos o las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero 2230 de esta ciudad y que consiste: Norte, con propiedad de Santos García; Sud, calle Santiago del Estero; Este, propiedad de Olver Vega, y Oeste, con la de Prudencia Aguirre. Tiene 10 metros de frente, por 25,10 de fondo, con una superficie de 251,00 m2. Se encuentra designado como Parcela 12, Manzana 87 b, Sección G de esta ciudad de Salta, Matrícula Nº 30.281. — Salta, 29 de julio de 1976. - Proc. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 240.- e) 8 al 24-9-76

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 25216

S/C. Nº 1071

Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos: "CEJAS, Ovan-do Simón - Adopción Plena de la menor María Cristina Cejas", Expte. Nº 45.284/76, cita y emplaza a doña ANA MARIA BARRAZA DE CEJAS para que haga valer sus derechos por el término de ley. — Salta, 19 de agosto de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo e) 8 al 24-9-76

O. P. Nº 25215

S/C. Nº 1070

Abraham J. Anueh, Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a LUIS MORALES LAREDO a fin de que haga valer sus derechos en los autos: "BORDA VARGAS, Cipriano Carlos - Adopción Plena del menor MORALES, Juan Carlos", Expte. Nº 63.632/75, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se dispondrá la adopción plena del menor a favor de don Cipriano Carlos Borda Vargas. — Salta, 24 de agosto de 1976. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Sin cargo e) 8 al 24-9-76

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 25354

T. Nº 11922

MADENORT S.R.L. - Cesión de Cuotas Sociales y modificación de Contrato Social

Entre los señores Dino Domingo Belluccini, argentino, casado de 48 años, L. E. nº 6.570.918, domiciliado en Belgrano 198, industrial; Luis Mario Belluccini, argentino, viudo de 46 años, L. E. nº 6.573.829, domiciliado en 25 de Mayo 781, industrial; María Asunta Pettinari, italiana, viuda de 67 años, C. I. nº 92.086.780, domiciliada en Rivadavia 874; todos los nombrados de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y Atilio Juan Baudino, argentino, casado de 48 años, L. E. 3.856.233, domiciliado en 20 de Febrero 363, industrial; Isabel del Carmen Vaca, argentina, viuda de 27 años, L. C. nº 5.981.776, domiciliada en Bolivia esquina España, industrial y Víctor Hugo Plaza, argentino, soltero, de 27 años, L. E. nº 5.270.575, domiciliado en Esquíú 460, industrial, todos éstos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, se conviene lo siguiente:

Primero. — Modificar por unanimidad la cláusula Décima Novena del Contrato Social constitutivo vigente de la firma **Madenort S. R. L.**, cuyo domicilio actual es la calle Esquíú 460 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta y de la que los nombrados son únicos componentes y que fuera constituida por instrumento privado el día 20 de Agosto de 1974 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 89/90, asiento nº 7807 del libro nº 37 de Contratos Sociales y modificado el 15 de abril de 1975 e inscripta dicha modificación con fecha 28 de abril de 1976 al folio 68, asiento nº 8324 del libro nº 38 de Contratos Sociales. La citada cláusula quedará redactada en los siguientes términos: El ejercicio económico-financiero concluirá el día 30 de abril de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General y demás documentos ajustados a las normas legales en vigencia, los que serán puestos a disposición de los socios para su consideración y aprobación dentro de los 120 días de la fecha de cierre del ejercicio. El resto no se modifica.

Segundo. — Los señores Atilio Juan Baudino, Dino Domingo Belluccini y Luis Mario Belluccini ceden y transfieren a favor del señor Víctor Hugo Plaza con efecto retroactivo al 1 de mayo de 1976, la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una en la siguiente proporción: Atilio Juan Baudino la cantidad de 3.336 (tres mil trescientas treinta y seis) cuotas que representan la suma de \$ 33.360.- (treinta y tres mil trescientos sesenta c/00/100); el señor Dino Domingo Belluccini la cantidad de 3.332 (tres mil trescientas treinta y dos) cuotas que representan la suma de 33.320.- pesos (treinta y tres mil trescientos veinte c/00/100) y el señor Luis Mario Belluccini la cantidad de 3.332 cuotas (tres mil trescientas treinta y dos) que representan la suma de \$ 33.320.-

(treinta y tres mil trescientos veinte c/00/100), el importe resultante es recibido por los cedentes en este acto sirviendo el presente como suficiente recibo de pago.

Tercero. — Por lo expuesto la cláusula Quinta del Contrato Social quedará redactada en los términos que siguen: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (un millón c/00/100) formado por 100.000 cuotas (cien mil c/00/100) de \$ 10.- (diez c/00/100) cada una que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Dino Domingo Belluccini, Luis Mario Belluccini, Atilio Juan Baudino y Víctor Hugo Plaza la cantidad de 20.000 (veinte mil) cuotas lo que representa la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil c/00/100) para cada uno y la señora María Pettinari e Isabel Vaca la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas que representan la suma de \$ 100.000.- (cien mil c/00/100) para cada una.

En prueba de conformidad los socios firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la siguiente forma: Dino Domingo Belluccini, Luis Mario Belluccini y María Pettinari en la ciudad de Marcos Juárez y en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán firman Atilio Juan Baudino, Víctor Hugo Plaza e Isabel Vaca, a los 20 días del mes de mayo de 1976. E/. "48 - 46 - 67 - 48 - Nº 38: Vale.-

Isabel del C. V. de Belluccini

Víctor H. Plaza

Atilio Juan Baudino

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Dino D. Belluccini, L. E. número 6.570.918; Luis M. Belluccini, L. E. número 6.573.829 y María Pettinari, C. I. nº 92.086.780 y han sido puestas en mi presencia. Doy fe. — Marcos Juárez, 2 de Julio de 1976. — Clodomiro Lascano - Escribano Público Nacional.

CERTIFICO: Que las firmas del dorso cuyas aclaratorias dicen: Víctor H. Plaza; Atilio Juan Baudino e Isabel del C. V. de Belluccini, como así también las obrantes en la foja anterior que también lleva mi firma y sello son auténticas de: Víctor Hugo Plaza (L. E. nº 5.270.575); Atilio Juan Baudino (L. E. nº 3.856.233) y de la Sra. Isabel del Carmen Vaca de Belluccini (L. C. nº 5.981.776), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y Libro de Registro de Firmas a mi cargo, Tomo Iº, Folio 401, Actas Nros. 2.419, 2.420 y 2.423, y son personas de mi conocimiento, doy fe. San R. de la N. Orán (Salta), 10 de agosto de 1976. — Carlos F. Sánchez, Escribano.

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba (República Argentina) en virtud de las facultades que le confieren la ley Prov. Nº 4674 y acordadas del Tribunal Superior de Justicia del 20 de octubre de 1959, 29 de Julio de 1960, 14 de junio de 1966 y 4 de agosto de 1971, legaliza la firma y sello del Escribano Don Clodomiro Osvaldo Lascano obrantes en la foja con numeración Notarial A Nº 565613, Bell Ville, 12 de Julio de 1976. — Narciso Valentín Ceballos - Vocal Suplente Honorable Consejo Directivo.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original, que autorizo al solo efecto de su publicación, (en tres fojas), por orden del señor Juez a cargo de este Registro Público de Comercio. Conste. — Secretaría, 20 de setiembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta. Imp. \$ 4.200.- e). 23-9-76

O. P. Nº 25349

T. Nº 11916

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis, entre los señores **NORMANDO ENRIQUE FLEMING**, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 3.947.183; **NORMANDO FLEMING**, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 8.160.726 y **ADOLFO FLEMING**, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 4.540.283, todos domiciliados en Leopoldo Lugones y Rafael Obligado de Villa San Lorenzo, provincia de Salta, y, únicos componentes de la Razón Social "VETERINARIA SAN BERNARDO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el día veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro bajo folio Nº 61, asiento Nº 7788, del libro Nº 37 de Contratos Sociales, por la presente otorgan y declaran:

Que resuelven por unanimidad ampliar el Capital Social a la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), es decir que a su capital social inicial que asciende a Trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000,00) incorporarán al mismo la suma de Seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 640.000,00) incremento que surge de las Utilidades Líquidas obtenidas según Balance General y cuadros anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1975, que se encuentra debidamente aprobado por los Socios y Certificado por profesional de la materia. Además dicha documentación se adjunta al presente formando parte del mismo, en consecuencia la Clausula Cuarta del Contrato anteriormente mencionado quedará redactada de la siguiente forma:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), dividido en mil (1.000) Cuotas de Un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una correspondiendo a los Socios en la siguiente proporción: el señor **NORMANDO ENRIQUE FLEMING**, Trescientas cuarenta (340) cuotas que representan un capital de Trescientos cuarenta mil pesos (\$ 340.000,00); **NORMANDO FLEMING**, Trescientas treinta (330) cuotas que representa un capital de Trescientos treinta mil pesos (\$ 330.000,00), y el señor **ADOLFO FLEMING**, Trescientas treinta (330) cuotas que representa un capital de Trescientos treinta mil pesos (\$ 330.000,00); que los socios integran en este acto capitalizando Utilidades Líquidas de acuerdo a Balance General y Anexos cerrado el 31 de diciembre de 1975, instrumento éste que forma parte del presente.

Bajo las modificaciones precedentes por incremento de Capital Social se firman cuatro (4) ejem-

plares de un mismo tenor en el día indicado en el encabezamiento.

Adolfo Fleming - Normando Enrique Fleming - Normando Fleming

CERTIFICO: Que las firmas estampadas en el presente son auténticas de los señores Adolfo Fleming, L. E. Nº 4.540.283; Normando Enrique Fleming, L. E. Nº 3.947.183 y Normando Fleming, L. E. Nº 8.160.726, puestas en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 a folio 376, Actas 2246, 2247 y 2248, doy fe. Salta, setiembre dos de 1976. Ricardo Isasmendi, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Secretaría 21 de setiembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario. Imp. \$ 2.700,00 e) 23-9-76

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 25347

T. Nº 11918

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, entre el Doctor **Edgardo Diego Kaplan**, en nombre y representación de don **AURELIO MENA**, personería que acredita con el testimonio de poder especial otorgado en la Capital Federal el 29 de enero de 1974 y pasado al folio ciento cincuenta y tres del Registro 129 a cargo del Escribano José F. Almeyra con domicilio en la Avda. Corrientes 2063 piso 4º oficina "60" de la Capital Federal y don **Carlos Daniel ESPINOZA**, argentino, divorciado, comerciante, nacido en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, el 2 de julio de 1926, L. E. 3.910.165 domiciliado en la Avda. Chile 1502, de la ciudad de Salta; los dos comparecientes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen:

PRIMERO: El Dr. **KAPLAN** en el carácter invocado, cede, vende y transfiere al señor **ESPINOZA** ciento ochenta (180) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una o sea mil ochocientos pesos (\$ 1.800,00) que su mandante tiene y le corresponden en **POMEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta el día 30 de diciembre de 1968, al folio 42º as. 6208 del libro 34 de Contratos de Sociedad.

SEGUNDO: El cedente recibe del cesionario en este acto, el importe de esta cesión, indicado más arriba y otorga por este acto el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Concuera con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Carlos Daniel Espinoza - Edgardo Diego Kaplan

CERTIFICO en mi carácter de Escribana Adscrita al Registro Notarial número 510 de Capital: 19) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don: Carlos Daniel Espinoza (Titular de la Libreta de Enrolamiento

Nº 3.910.165) y por don Edgardo Diego Kaplan (Titular de Cédula de I. 3.707.498), de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta números setecientos diecisiete y setecientos dieciocho del Libro número Dos. Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. Raspado: de Enr. 3.910.165. Vale. Nora L. Feldman, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, autorizo la presente fotocopia, fiel reproducción de su original, al solo efecto de su publicación (en una foja). Conste. Secretaría, 21 de setiembre de 1976. Dr. Nestor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.220,00

e) 23-9-76

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 25356

T. Nº 11921

LOS PARRALES S. A.

Comunica que por resolución de la Asamblea General Unánime, celebrada el 21 de junio de 1976, han sido designadas como miembros del Directorio las siguientes personas: Presidente, Vicente Luis Murga; Vicepresidente, Carmen Rosa Arias de Murga; Vocal, Norma Fanny Ribas de Murga.

LOS PARRALES S.A.

Vicente Luis Murga
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23-9-76

O. P. Nº 25338

T. Nº 11911

RIO BERMEJO

Sociedad Anónima, Agraria e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de 1.800.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1,- cada una.

Derecho de suscripción: Cuatro acciones nuevas por cada acción ordinaria de clases A y B actualmente en circulación.

Derecho de preferencia: Debe ser ejercido desde el 29 de setiembre de 1976 hasta el 29 de octubre de 1976.

Forma de integración: El precio de colocación es de \$ 1,- por acción, pagadero el 30% al contado en el momento de la suscripción, y el saldo del 70% antes de diciembre de 1976.

Dividendo: Las acciones ofrecidas gozan de dividendo a partir del ejercicio comenzado el 1º de enero de 1976.

Prorrato y sobrante de suscripción: El sobrante se prorrata entre los accionistas que en el momento de la suscripción lo hubieran manifestado en su solicitud. Si aún existiera sobrante de este prorrato se ofrecerá a terceros en las mismas condiciones.

Lugares de suscripción. En las oficinas de la sociedad, a saber: Leguizamón 817 - Salta; Av. Corrientes 587, 4º piso, Buenos Aires; 25 de Mayo 1651, Bella Vista, provincia de Corrientes.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400,-

e) 22 al 24-9-76

O. P. Nº 25325

T. Nº 11903

AUTOMOTORES MILANESI S.A.

"Los Accionistas de Automotores Milanesi S. A., reunidos en Asamblea General Extraordinaria Unánime", según Acta nº 3, celebrada el día 15 de agosto de 1975 y dando cumplimiento al Art. 16º) de su Estatuto procedió a elegir el nuevo Directorio de la firma que regirá a partir de la misma fecha. Asimismo y dando cumplimiento al Art. 17º) del mismo Estatuto, se reúnen los miembros del Directorio en fecha 16 de agosto de 1975, según consta en Acta nº 10 del Libro de Reuniones de Directorio de la firma y proceden a la distribución de los cargos y el Directorio queda conformado de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Humberto Milanesi; Vicepresidente: Sra. Elena María Rosa Guyer de Milanesi; Secretaria: Sra. María Ana Pograbsky de Guyer; Vocal: Sr. Ricardo Gallía; Vocal: Sra. Nérida Guyer de Vega; Síndico titular: Sr. Alberto Ramón Boggione; Síndico suplente: Sr. Freddy Jarsun Cassal.

Automotores Milanesi S.A.

Elena Guyer de Milanesi
Directora Apoderada

Imp. \$ 180,-

e) 21-9 al 4-10-76

REVOCATORIA DE PODER

O. P. Nº 25355

T. Nº 11916

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA (250). REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis (6) días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis, ante mí: GUILLERMO ARIAS ZAMBRANO, escribano titular del registro número cuarenta y ocho, comparece: el señor EDMUNDO GUSTAVO ULDRY, argentino, casado, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de Gerente y con uso de la firma social "EL CHACO" FERIA ARTESANAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme lo acredita con el contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, y en tal carácter expresa: Que mediante escritura número ciento veintuno del año mil novecientos setenta y cinco y en el carácter invocado otorgó poder general amplio de administración a favor de la señorita GLORIA NELLY ALEMAN, D.N.I. Nº 6.530.631, para efectuar actos de administración, gestiones administrativas, locaciones, préstamos, depósitos, operaciones bancarias e intervención en juicios y especialmente para administrar en forma amplia el negocio que explota la firma otorgante denominado "Feria Artesanal" de calle Buenos Aires número ochenta y seis de esta ciudad de Salta, y continúa expresando el compareciente que revoca el poder antes referido a favor de la señorita Alemán, solicitando al escribano actuante notifique a la misma de la revocatoria que antecede, de la cual se tomará nota en el Registro de Mandatos. Leída, que lo fue se ratificó

de su contenido y en constancia de ello la firma por ante mí, de lo que doy fe. Sigue a la escritura anterior que termina al folio 802. Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí, para el interesado, expido el presente ler. testimonio, expido en 1 foja de reproducción fotostática de su original que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Salta, 8 set. 1976. Inscripto bajo Nº 77 Fs. 115, tomo 209 del Registro de Mandatos. Silvia Borgoñón de Villalba, Encargada del Registro de Mandatos.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original, el que he tenido a la vista para la presente certificación, doy fe. Salta, 8 de setiembre de 1976. Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 2.700,00

e) 23-9-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 25311

T. Nº 11889

LA UNION S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de Setiembre de 1976, reunidos los socios gerentes de la sociedad "La Unión S.R.L.", y atento a la nota presentada con fecha 16-9-76, por el Sr. Síndico Titular, Contador Roberto Mario Rodríguez, se resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de asociados para el día 5-10-76 a hs. 21,00, en la sede de la Empresa calle Zuviría 2551, a los efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Situación Económica y Financiera de la Sociedad.
- b) Consideración de la Gestión de la Gerencia.

EDICTOS

Se convoca a los socios de la Sociedad "La Unión S.R.L.", con contrato social inscripto al F. 161/162 del Libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5-10-76 a hs. 21,00 en la sede de la Sociedad cita en calle Zuviría Nº 2551 para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Situación económica y financiera de la empresa.
- b) Consideración de la Gestión de la Gerencia.

"Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas serán convocadas por notificación dirigida al domicilio de los socios registrados en la Sociedad, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. En la convocatoria, deberá consignarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de la reunión, y el Orden del día a tratar. La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, podrá celebrarse el mismo día, una hora

después de la fijada para la primera. Los Socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por apoderado, mediante simple carta poder certificada por Escribano. No pueden ser mandatarios los gerentes, Síndicos, ni los empleados de la sociedad. Los gerentes no podrán votar sobre la aprobación de los balances y demás actos relacionados con su gestión, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad y remoción.

Imp. \$ 280,00

e) 20 al 24-9-76

O. P. Nº 25296

T. Nº 11861

Establecimiento Modelo

VIRGEN DEL VALLE S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas de "Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de octubre de 1976, a horas 16, en el local social de calle Belgrano nº 976, de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Anexos Contables e informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1976.
- 3º Consideración de la gestión del H. Directorio y del Síndico.
- 4º Distribución de utilidades y remuneración al H. Directorio y Síndico, considerando remuneraciones especiales que excedan los límites fijados por el Art. 261 de la ley de sociedades.
- 5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandatos.

6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Salta, 14 de setiembre de 1976.

**Establecimiento Modelo
VIRGEN DEL VALLE S.A.**

Alfredo Sansone
Presidente

Imp. \$ 180.- e) 17 al 23-9-76

O. P. Nº 25287 T. Nº 11871

**Club Social de Caza y Pesca "Carlos Martínez"
de El Quebrachal - Anta (Salta)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Social de Caza y Pesca "Carlos Martínez" de El Quebrachal, Anta - Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de octubre de 1976, a horas 9, en la sede de nuestra entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance. Informe de Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación total de Comisión Directiva.
- 4º Posesión de la nueva Comisión Directiva.

Se deja aclarado que la Asamblea podrá sesionar hasta una hora después de la fijada, vencido este término se constituirá con el número de socios que hubiere.

Berto Ramiro Maldonado
Presidente

Imp. \$ 180.- e) 17 al 23-9-76

O. P. Nº 25273 T. Nº 11859

CARLOS MARDONES S.A.C.A. e I.

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual
EJERCICIO 1975/1976**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios calle Balcarce 270-Salta, el día 8 de octubre de 1976 a horas 19, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

2º) Consideración y aprobación del Saldo de Actualización Contable dispuesto por la Ley 19.742 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/6/76;

3º) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la Capitalización del Saldo de Revalúo (Ley 19.742 Capitalizable) por el Ejercicio 1975/76;

4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados y Planillas Anexas e Informe del Síndico correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1976;

5º) Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del 25% sobre las Utilidades del Ejercicio, límite dispuesto por el Artículo 261 del Decreto Ley 19.550;

6º) Distribución de las Utilidades del Ejercicio 1975/76;

7º) Forma de pago de los Dividendos;

8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Alberto P. Boggione
Contador Público Nacional
Síndico

Imp. \$ 180.- e) 17 al 23-9-76

O. P. Nº 25303 T. Nº 11892

**Cía. INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL S.A.
Asamblea Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1976 a las 15 hs. en el local de calle Balcarce Nº 376 piso 1º:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Modificación de la fecha del ejercicio social de acuerdo con lo previsto en el artículo 18º de los estatutos.

El Directorio

Las acciones y/o certificados bancarios deben depositarse a más tardar el día 24 de setiembre de 1976 inclusive.

Dr. Agustín Pérez Alsina
por Cía. Inmobiliaria del Río Tartagal S.A.

Imp. \$ 180,00 e) 20 al 24-9-76

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION